



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 149-2021-R
Lambayeque, 31 de diciembre del 2021

VISTA:

La Resolución N° 007-2021-AU, de fecha 04 de junio del 2021, sobre la ampliación del periodo de encargatura del Decanato de la Facultad de Ingeniería Zootecnia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo al Dr. Pedro Antonio Del Carpio Ramos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, los artículos 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y 32° del Estatuto de la Universidad, señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad y representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

Que, el artículo 69° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el artículo 33° del Estatuto de la Universidad, señala cuales son los requisitos para ser Decano: Ser ciudadano en ejercicio; ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría; tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional; no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada; no estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido; no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Que, el artículo 43.4 del Estatuto de la Universidad, establece que: En caso de vacancia del Decano, el Consejo de Facultad encargará su reemplazo al docente Principal más antiguo, con los requisitos de ley, miembro del Consejo de Facultad, por el periodo de noventa (90) días calendario; debiendo dentro de los cinco (5) primeros días hábiles improrrogables, de asumido dicho cargo, comunicar al Rectorado para que convoque a la Asamblea Universitaria y sesione en el más breve plazo para elegir al Comité Electoral Universitario que conducirá inmediatamente el proceso eleccionario complementario del nuevo Decano.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad autoriza al Rector para que con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario encargue al Decanato en las facultades, en donde habiéndose convocado a elecciones no se haya producido elección para elegir dicha autoridad.

Que, el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia esta vacante por haber terminado su mandato el Decano anterior; y no se convocó a elecciones para elegir al Decano por las limitaciones presentadas por la pandemia del covid 19 en el país y a nivel mundial.

Que, mediante Resolución N° 012-2020-R-E, de fecha 22 de diciembre de 2020; y de conformidad con el artículo 69° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el artículo 33° del Estatuto de la Universidad y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad, la Rectora encargó al Dr. Pedro Antonio Del Carpio Ramos, el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia, por cumplir con los requisitos de ley, del 22 de diciembre de 2020 hasta el 14 de junio de 2021.

Que, mediante Resolución N° 002-2020-R-E, de fecha 04 de enero de 2021, se ratificó la Resolución N° 012-2020-R-E, de fecha 22 de diciembre de 2020, que encarga al Dr. Pedro Antonio Del Carpio Ramos, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia; y se modificó la Resolución N° 012-2020-R-E, de fecha 22 de diciembre de 2020, en el sentido que la encargatura es a partir del 22 de diciembre de 2020 hasta el 21 de marzo de 2021.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 149-2021-R
Lambayeque, 31 de diciembre del 2021

Que, mediante Resolución N° 121-2021-CU, de fecha 18 de marzo de 2021, se ratificó la encargatura al Dr. Pedro Antonio Del Carpio Ramos, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia, por el periodo comprendido entre el 22 de marzo de 2021 al 14 de junio de 2021.

Que, mediante Resolución N° 007-2021-AU, de fecha 04 de junio de 2021, se amplía la encargatura del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo al Dr. Pedro Antonio Del Carpio Ramos, por el periodo del 15 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Universitaria de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 002-2021-CU, de fecha 04 de junio de 2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6°, inciso c del Decreto Legislativo 1496 y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 02-2021-CEU, de fecha 23 de julio del 2021, el Comité Electoral Universitario, aprobó el cronograma electoral para elegir a las Autoridades y Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; en donde se encontraba la convocatoria para la elección del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería zootecnia.

Que, en las elecciones para elegir al Decano de la Facultad de Ingeniería zootecnia, no se presentó ningún candidato, razón por la cual, se debe seguir encargando el cargo de decano al Dr. Pedro Antonio Del Carpio Ramos, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad, por el periodo del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero del 2024, o hasta que el Comité Electoral Universitario convoque a elecciones.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.2 de la Ley 30220, Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Ampliar, el periodo de encargatura del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo al Dr. Pedro Antonio Del Carpio Ramos, por el periodo del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero del 2024, o hasta que el Comité Electoral Universitario convoque a elecciones.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficinas Centrales, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ REÑGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector